



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2242/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004775, Ent. N° 3354/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) relacionadas con la Contratación Directa con la Cooperativa Social CLADAM, para el Servicio de Limpieza en las distintas dependencias en el Departamento de Soriano, con un máximo de 600 horas mensuales, al amparo de lo establecido en el Artículo 33 Literal D) Numeral 32) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Departamental de Soriano con fecha 06/10/2020 deja constancia que la Cooperativa Social CLADAM hace 9 años que presta servicios en la Institución y ha mantenido hasta la fecha una muy buena evaluación de los Servicios donde realiza la limpieza, encontrándose inscripta en el Registro del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) con el N° 149;

2) que de la oferta económica presentada el 18/01/2021 surge que el monto asciende a \$ 266 la hora, reajutable semestralmente de acuerdo a los ajustes salariales del Grupo N° 19 Sub 17;

3) que el Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión con fecha 30/08/2021 deja constancia que "No se requiere incremento de partida, ya que dicho gasto con tope de hasta 600 horas, se encuentra comprendido dentro de la partida asignada para el presente ejercicio 2021 mediante Resolución de Directorio N° 3097/2020";



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que, asimismo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ordenanza 27 del Tribunal de Cuentas, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en funcionamiento Grupo 2, siendo el costo mensual de \$ 159.600 y el costo anual de \$ 1:915.200, más los ajustes paramétricos correspondientes”;

5) que por Resolución del Directorio del INAU N° 2574/2021 – Acta 2021/0042, de fecha 23/09/2021, resuelve:

5.1) Contratar directamente, al amparo de lo establecido en el Artículo 33 Literal D) Numeral 32) del TOCAF, con la Cooperativa Social CLADAM, por Servicio de Limpieza en las distintas dependencias de la Dirección Departamental de Soriano, *“por hasta un máximo de 600 horas mensuales, por el término de seis meses”*; y

5.2) establecer que *“el costo mensual de la contratación asciende a \$ 159.600, con un valor hora de \$ 266, por un total de hasta 600 horas mensuales, más ajustes paramétricos semestrales por el período de un año”*;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 33, Literal D), Numeral 32) del TOCAF establece que se podrá contratar directamente cuando *“La adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras cuya producción o suministro está a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social o de un monotributista social del MIDES, hasta el monto establecido para la licitación abreviada”*;

2) que la presente contratación encuadra en la previsión estipulada en la norma relacionada precedentemente;

3) que no obstante, existe una discordancia en lo expresado en la Resolución del Directorio del INAU N° 2574/2021 – Acta 2021/0042, de fecha 23/09/2021 entre los Resuelve 1 y 2 (Resultandos 5.1 y 5.2) respecto al plazo de la contratación, por lo que dicha Resolución debe ser rectificada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Rectificada la Resolución del Directorio del INAU N° 2574/2021 – Acta 2021/0042, de fecha 23/09/2021 (Resultando 5), cométese al Contador Delegado la intervención del gasto mensual de \$ 159.600, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y verificación del plazo determinado de la contratación (Considerando 3);
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

Im

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'O. Santinelli Taubner', written over a printed name and title.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General